

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-PP-37/2021.

RECURRENTES: C. DANIEL RODARTE RAMÍREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. DANIEL RODARTE RAMÍREZ, CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL CUAL IMPUGNAN LO SIGUIENTE: "LA OMISIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL IEE SONORA, DE NO ATENDER LA SOLICITUD HECHA

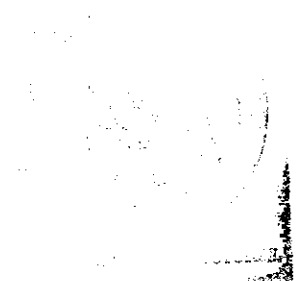
MEDIANTE OFICIO NÚMERO IEEYPC/CEDRR-14/2021, EN LA QUE LE SOLICITÉ ME REMITIERA EL PROYECTO DE RESPUESTA O DICTAMINACIÓN JURÍDICA QUE RECAIGA A LA SOLICITUD HECHA POR EL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, MTRO. DANIEL NÚÑEZ SANTOS, MEDIANTE OFICIO RECIBIDO CON FECHA 11 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD EN ESTE INSTITUTO, POR EL CUAL SOLICITA LA INCLUIR DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN LOCAL, UN CARTEL CON LOS DATOS TELEFÓNICOS, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO DE LA FISCALÍA PARA QUE LA CIUDADANÍA CUENTE CON ELEMENTOS PARA DENUNCIAR DELITOS ELECTORALES RELACIONADOS CON LA ELECCIÓN LOCAL."

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335

DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO SUSCRITO POR LOS MISMOS... ASIMISMO SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO... SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE **REQUIERE** AL C. DANIEL RODARTE RAMÍREZ, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, PARA QUE EN UN PLAZO DE **DOS DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SI ES SU VOLUNTAD PERSONAL, RATIFIQUE SU DESISTIMIENTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-PP-37/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, **SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a cuatro de abril de dos mil veintiuno, doy cuenta con los oficios IEE/PRESI-0953/2021, IEE/PRESI-0961/2021 e IEE/PRESI-0981/2021, suscritos por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de los cuales en el primero da aviso de interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en el segundo remite un desistimiento y en el tercero un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, signado por el C. Daniel Rodarte Ramírez, Consejero Electoral del Instituto antes mencionado y constancias de publicitación; por ultimo doy cuenta con oficio IEE/DEAJ-249/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de dicho organismo electoral, mediante el cual rinde informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el primero oficio de cuenta número IEE/PRESI-0953/2021, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día treinta de marzo del año que transcurre, téngase al respectivo Instituto dando aviso de interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Daniel Rodarte Ramírez, Consejero Electoral del Instituto de referencia, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Por otra parte, visto el oficio de cuenta número IEE/PRESI-0961/2021, suscrito por la Consejera Presidenta de dicho Instituto, recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día treinta y uno de marzo del año en curso, se le tiene remitiendo escrito de desistimiento de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, signado por el C. Daniel Rodarte Ramírez, Consejero Electoral del Instituto mencionado con anterioridad.

Asimismo, visto el oficio IEE/PRESI-0981/2021, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día tres del mes y año en curso, téngase al respectivo Instituto remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por el C. Daniel Rodarte Ramírez, mediante el cual impugna "*La omisión del Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del IEE SONORA, de no atender la solicitud hecha mediante oficio número IEEyPC/CEDRR-14/2021, en la que le solicité me remitiera el proyecto de respuesta o dictaminación jurídica que recaiga a la solicitud hecha por el Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales para el Estado de Sonora, Mtro. Daniel Núñez Santos, mediante oficio recibido con fecha 11 de marzo de la presente anualidad en este Instituto, por el cual solicita la incluir dentro del paquete electoral de la elección local, un cartel con los datos telefónicos, correo electrónico y domicilio de la Fiscalía para que la ciudadanía*

cuente con elementos para denunciar delitos electorales relacionados con la elección local.”; constante de siete fojas útiles, así como constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, su oficina ubicada en el Interior del Instituto Estatal Electoral, Boulevard Luis Donald Colosio, número 35, Colonia Centro, de esta Ciudad.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para intervenir en el presente asunto, a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola.

De igual forma, visto el oficio de cuenta número IEE/DEAJ-249/2021, se tiene a la autoridad responsable, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del organismo público electoral en mención, remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

En cuanto al escrito de desistimiento signado por el C. Daniel Rodarte Ramírez, en su carácter de Consejero Electoral y de recurrente del presente Juicio, mediante el cual se desiste del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en el que se actúa, por haber logrado la pretensión de impulso procesal, y para mayor certeza de este Órgano jurisdiccional, se **requiere** al C. Daniel Rodarte Ramírez, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, para que en un plazo de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación del presente auto, si es su voluntad personal, ratifique su desistimiento ya sea ante fedatario público o bien mediante comparecencia personal en las instalaciones de este Tribunal.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-PP-37/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado “estrados electrónicos”, en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 02 (DOS) fojas, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente al auto de fecha cuatro de abril del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-PP-37/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a nueve de abril de dos mil veintiuno



LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

